Alcira GIGENA

MUNICIPALIDAD DE ALCIRA

DECRETO N° 123/2023

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 08/23, el día 26 de abril del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Las prerrogativas otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal a través del Artículo 34°, primer párrafo, de la Ley Orgánica de Municipios N° 8102.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALCIRA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 08/23, por medio de la cual se ratifica el Convenio de Adhesión al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito suscripto el día 20 de marzo de 2023 por la Municipalidad de Alcira Gigena y la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

NESTOR R. MOLINERO
Secretario de Gobierno y Finanza
a/c Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Municipalidad de Alcira

MUNICIPALIDAD CORDOBA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO DANIEL GRAMAGLIA
Intendente Municipal
Alcira (Cba.)